#### "ORDENACIÓN DE MONTES"







DPTO DE PLANES DE ORDENACIÓN Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES Lola Carrasco Gotarredona.

### ORDENACIÓN DE MONTES

- DEFINICIÓN
- RESEÑA HISTÓRICA
- MARCO LEGAL
- INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DE MONTES ANDALUCÍA
- CONTENIDO DE UN PROYECTO DE ORDENACIÓN
- SUPERFICIE ORDENACIONES PÚBLICAS
- SUPERFICIE ORDENACIONES PRIVADAS

### SEGUIMIENTO DE LA ORDENACIÓN

- ACTUACIONES
- APROVECHAMIENTOS

# ¿QUE ES LA ORDENACIÓN DE MONTES?

La Ordenación Forestal es la planificación de las actuaciones que se van a desarrollar en un monte, durante un plazo variable, para alcanzar los objetivos de su propietario y satisfacer, simultáneamente, las demandas de la sociedad (IGOMCAA) y debe incidir sobre todos los elementos del sistema monte.

Según el Plan Forestal Andaluz: "La Ordenación planifica en el tiempo y en el espacio el conjunto de actuaciones necesarias para aprovechar los recursos de los montes respetando sus exigencias ecológicas sin renunciar a consideraciones sociales, económicas, comerciales o financieras.





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### RESEÑA HISTÓRICA

| AÑO  | MONTE  | TÉRMINO MUNICIPAL                | ESPACIO NATURAL              |  |
|------|--|----------------------------------|------------------------------|--|
| 1890 | El Robledal y la Sauceda   | Cortes de la Frontera            | Los Alcomocales              |  |
| 1893 | Guadahornillos, Vertientes y Tejerina  | La Iruela, Chilluévar, Sto. Tomé |                              |  |
| 1893 | Navahondona  | Cazorla                          | Cazorla, Segura y las Villas |  |
| 1893 | Río Madera   | Segura de la Sierra              |                              |  |
| 1898 | Majadas de Ronda   | Cortes de la Frontera            | Los Alcomocales              |  |
| 1903 | Los Propios  | Hinojos                          | Doñana                       |  |
| 1903 | Hernán Martín, Montero, Sauzal,<br>Barrancones, Laurel, agregados del<br>Alberite, Laganes, Zarza y Jota | Alcalá de los Gazules            | Los Alcomocales              |  |
| 1903 | Campo Común de Abajo   | Cartaya, Punta Umbría            | - Marismas del Odiel         |  |
| 1904 | Campo Común de Arriba  | Cartaya                          |                              |  |
| 1904 | Cañada del Corcho y Rincón   | Gibraleón                        |                              |  |
| 1906 | Dehesa y Embarcadero   | Aljaraque                        |                              |  |
| 1905 | Las Corzas, Majadal Alto, Comares y<br>Algamasilla   | Algeciras                        | Los Alcomocales              |  |
| 1907 | Navalcaballo   | Orcera                           | Cazorla, Segura y las Villas |  |
| 1918 | Dehesa de la Fresnedilla   | Siles                            |                              |  |
| 1920 | Ordenados de Almonte   | Almonte                          | Doñana                       |  |
| 1921 | Pinar de la Algaida  | Sanlucar de Barrameda            |                              |  |
| 1925 | La Cancha  | Cortes de la Frontera            | Los Alcomocales              |  |

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

# SE PUEDE DECIR QUE ORDENAR UN MONTE ES:



#### MARCO LEGAL ESTATAL

Ley 43/03 de 21 de Noviembre de Montes=> Los monte públicos y privados deberán contar con PO de montes, plan dasocrático u otro instrumento de gestión equivalente

Ley 10/2006 de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/03 de 21 de noviembre

Ley 21/2015 de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/03 de 21 de noviembre =>Los montes declarados de utilidad pública y los montes protectores deberán contar con un PO de montes, plan dasocrático u otro instrumento de gestión equivalente



#### MARCO LEGAL AUTONÓMICO

- PFA Acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 1989 =>Se revisará los PO existentes y redacta los nuevos
- Ley 2/92 Forestal de Andalucía y Reglamento Forestal de Andalucía => los titulares de los montes podrán presentar PO/PT para garantizar la persistencia y la capacidad de renovación de los recursos naturales
- **Decreto 208/1997 Reglamento Forestal=>** art 83.2 Para la gestión de los montes de titularidad pública y con un mínimo de 400 ha será necesaria la redacción de PO, más pequeños PT
- Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y su reglamento => La gestión preventiva se llevará a cabo mediante PO/PT de montes

Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 26/01/2004 por la que se aprueba la Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA).



#### CONCLUSIONES DEL MARCO LEGAL





Necesidad de ordenar la gestión de los montes y sus aprovechamientos mediante Proyectos de Ordenación o Planes Técnicos.



Obligatoriedad de elaborar estos documentos técnicos para todos los montes de titularidad pública.



La CMAyOT desde la década de los 90 ha realizado un esfuerzo en este sentido mediante la Revisión y Redacción de nuevos Proyectos:

778.528 has de monte bajo gestión pública ordenadas.





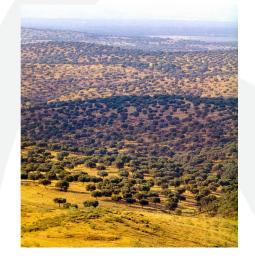
Las instrucciones pretenden normalizar:

- La toma de datos
- La elección de alternativas
- La programación de las actividades a desarrollar durante la ordenación



Las instrucciones aspiran a incrementar su ámbito de actuación:

- Ecosistemas forestales mediterráneos
- Desarbolados casi en 50%
- ¾ de los arbolados son masas de repoblación



Las instrucciones se inspiran:

- Multifuncionalidad
- Gestión Integrada
- Preservación de la diversidad biológica



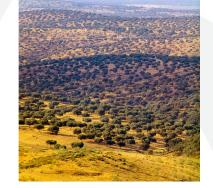
### Características principales:

- Se centran en un concepto de ordenación de monte basado en la gestión ordenada de su vegetación
- La vegetación es el elemento clave de los sistemas forestales, sustento de todos los recurso renovables
- La vegetación es un elemento manipulable
- Realización de inventario de vegetación que es una descripción detallada definida y cartografiada

Determinación de objetivos:

1º Modelo de monte final que se considera óptimo de acuerdo con las condiciones actuales y los objetivos generales

2º Usos a los que será destinado el monte durante la transición hacia ese modelo



Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos:

- 1º Proyectos de Ordenación
- Montes de titularidad pública con una cabida superior a 400 has
- Montes extensos, con valores importantes o situados en terrenos sometidos a alguna figura legal de protección que lo exija

Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos: 2º <u>Planes Técnicos</u>

- Montes de particulares
- Herramienta clave de relación entre la administración y el propietario del monte
- Es más simple y propone una metodología sencilla para elaborar la ordenación

#### Ordenación de la vegetación

El PFA es un documento a escala regional, define 20 modelos de gestión

Las IGOMCA entran en detalle definiendo las características culturales a elegir en cada modelo

La IGOMCA recogen prescripciones para la conservación y el fomento de la diversidad biológica



#### EL PLAN FORESTAL ANDALUZ

El PFA, define dentro de la gestión de ecosistemas, modelos para la gestión de la vegetación, la fauna silvestre o la ganadería según varios estados finales alternativos. La decisión que debe de tomar el ordenador, es identificando el estado inicial y considerando todos los aspectos recogidos en el inventario, y elegir justificadamente el estado final

## Objetivos de la ordenación y modelos de uso



### La estructura de Títulos de los PO y PT:

1º Análisis o inventario Título primero: Inventario



2º Toma de decisiones



Titulo segundo :Planificación y Cartografía

3º control o revisión



Título tercero: Revisión de la Ordenación

### CONTENIDO DE UN PROYECTO DE ORDENACIÓN

#### Titulo primero: Inventario

- Fase de adquisición de información del monte
- Dos partes según la naturaleza de la información:
  - 1º <u>aspectos cualitativos o descriptivos</u>: descripción del monte, estado legal, estado natural, estado socioeconómico

#### 2º aspectos cuantitativos:

Evaluación de recursos, servicios y funciones (P sólo inventario de vegetación (PT)



### CONTENIDO DE UN PROYECTO DE ORDENACIÓN

Título Segundo: Planificación

1ºPlan General de marcado carácter estratégico:

- Estado final del monte
- Objetivos de la ordenación
- Propuesta de modelos de usos
  2º Plan Especial pertenece al nivel táctico:
- Programa de usos y aprovechamientos
- Programa de mejoras y defensa
- Balance (PO)
- Presupuesto de mejoras (PT)



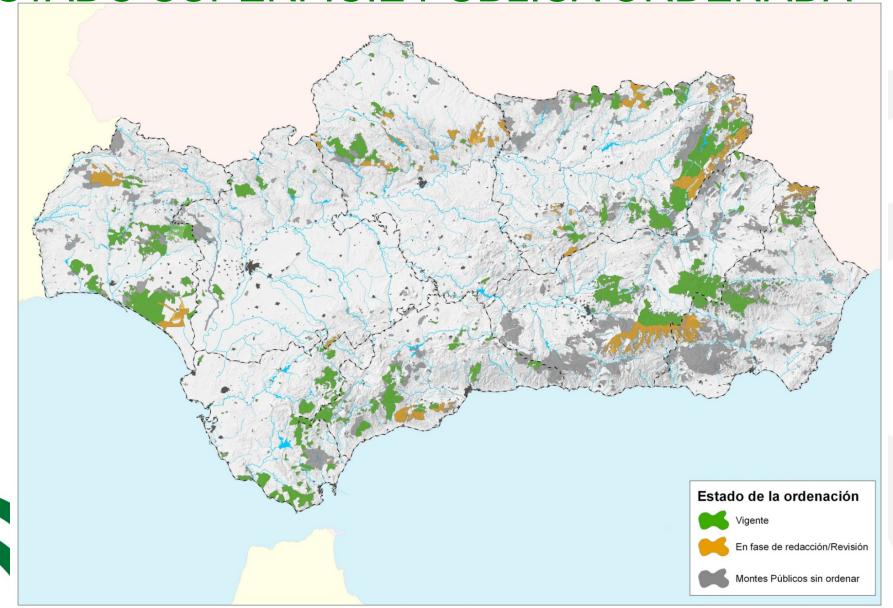


# CONTENIDO DE UN PROYECTO DE Cartografía: ORDENACIÓN

- 1ºPlano de situación del monte (1:50.000-1:200.000)
- 2º Plano topográfico
- 3º Plano de pendientes
- 4º Plano de exposiciones
- 5º Plano de suelos y estados erosivos
- 7º Plano de vegetación
- 8º Plano de inventario: cuarteles, cantones, rodales
- 9 Plano de ordenación
- 10° Plano de infraestructuras
- 11º Plano usos y aprovechamientos
- 12º Plano, de mejora y de fensa de lomonterio



# ESTADO SUPERFICIE PÚBLICA ORDENADA



# SUPERFICIE PÚBLICA ORDENADA

| hectáreas     | Aprobado   | En redacción | En revisión | Fase<br>aprobación | Total      |
|---------------|------------|--------------|-------------|--------------------|------------|
| Almería       | 71.371,38  | 0,00         | 0,00        | 13.504,34          | 84.875,72  |
| Cádiz         | 50.290,83  | 0,00         | 17.723,81   | 0,00               | 68.014,64  |
| Córdoba       | 44.653,55  | 0,00         | 18.574,87   | 0,00               | 63.228,42  |
| Granada       | 94.434,47  | 16.926,70    | 4.446,49    | 31.714,70          | 147.522,36 |
| Huelva        | 111.251,49 | 0,00         | 11.707,85   | 13.490,09          | 136.449,43 |
| Jaén          | 185.689,14 | 0,00         | 0,00        | 0,00               | 185.689,14 |
| Málaga        | 78.239,32  | 0,00         | 2.156,74    | 0,00               | 80.396,06  |
| Sevilla       | 11.998,68  | 0,00         | 8.380,02    | 0,00               | 20.378,70  |
| Total general | 647.928,86 | 16.926,70    | 62.989,78   | 58.709,13          | 786.554,48 |

#### SUPERFICIE ORDENADA MONTES PRIVADOS

El 74% de la superficie forestal en Andalucía es de propiedad privada

Gracias a los programas de ayudas a la gestión forestal se ha incrementado en los últimos años la superficie forestal de montes ordenados privados



#### Superficie por provincia ordenada (ha)

Almería 0,00 Cádiz 116.570,95

Córdoba 42.251,44

Granada 19.386,67

Huelva 248.966,32

Jaén 36.986,61

Málaga 3.394,51

Sevilla 97.893,49

TOTAL 565.449,99



- · Su aprobación implica que las actuaciones recogidas en la ordenación no necesitan autorización sólo notificación( art 63 ley 2/92 Forestal de Andalucía).
- · Incluye la planificación de los planes preventivos de incendios, haciendo innecesaria la redacción de otro documento más.
- · Simplifica y facilita la obtención de certificados en Gestión Forestal Sostenible( PEFC o FSC).
- ·Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Art 62.2 c dice que previa solicitud habrá Exención del pago del IBI (rústico) durante 15 años en las superficies de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a PO/PT aprobados por la administración forestal.



- · Gozan de prioridad a la hora de recibir subvenciones públicas en la Gestión Forestal.
- Ley 19/1995 de 4 de junio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias dice en su Disposición Adicional Cuarta sobre Bonificaciones Fiscales En transmisiones mortis causa o donaciones inter vivos, los montes ordenados gozan de un 75% de exención de los Impuestos de Transmisiones.
- . Mediante el PO y PTO se puede justificar ante la Hacienda Estatal la inclusión, en el activo de Sociedades como bienes amortizables, el vuelo arbolado de crecimiento lento, con un criterio máximo de amortización en función del turno (inferior generalmente al 2%, o en un periodo superior a 50 años).



. Disposición Adicional Cuarta de la Ley 35/2006 del impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

No se integrarán en la base del IRPF las subvenciones concedidas a quienes exploten fincas forestales gestionadas de acuerdo con planes técnicos de gestión forestal, ordenación de montes, planes dasocráticos o planes de repoblación forestal aprobadas por la Administración forestal competente siempre que el período de producción medio, según la especie de que se trate, determinado en cada caso por la Administración forestal competente, sea igual o superior a 20 años.

- . Los incentivos económicos de la Ley 21/2015 de 20 de julio que modifica la Ley 43/2003 de Montes *Artículo 63. Disposiciones generales.*
- 1. Los incentivos recogidos en los artículos 64 a 66, cuando se financien con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se aplicarán con prioridad para los montes ordenados tanto de titularidad privada como de entidades locales, y para los montes protectores y los catalogados, en los términos que se establezcan
- 3. Se incentivará preferentemente la implantación de proyectos de ordenación, planes dasocráticos u otros instrumentos de gestión equivalentes en los montes privados y públicos no catalogados. Los montes no ordenados incluidos en un PORF podrán acceder a los incentivos cuando así se habilite en dicho plan.

Artículo 65. Incentivos por las externalidades ambientales.

1. Las Administraciones públicas regularán los mecanismos y las condiciones para incentivar las externalidades positivas de los montes ordenados.



#### SEGUIMIENTO DE LAS ORDENACIONES

PROGRAMA DE ACTUACIONES:

**CLAREOS Y CLARAS DESBROCES Y GRADEOS** IMPLANTACIÓN DE PASTIZALES **REPOBLACIONES MEJORAS DE CAMINOS VALLADOS** 

**CORTAS SANITARIAS CORTAFUEGOS** 

**PODAS** 



#### SEGUIMIENTO DE LAS ORDENACIONES

#### PROGRAMA DE APROVECHAMIENTOS:

**MADERA** 

**BIOMASA** 

**LEÑAS** 

**CORCHO** 

PIÑAS

**RESINA** 

**PASTOS** 

**APICULTURA** 

**MICOLÓGICOS** 

**CAZA** 

**USO** PÚBLICO



